

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 021 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DAR INICIO A UNOS PROCESOS CONTRACTUALES"**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, establece como una de las funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
2. Que el Acuerdo Metropolitano Nro. 029 de 2013, en su artículo 25 autorizó al Director – Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el período de dos mil catorce (2014), para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLV.
3. Que la Ley 1625 de 2013 establece en su Artículo 20, literal g), numeral 1° como unas de las atribuciones de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que superen los límites establecidos para la contratación.
4. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos.
5. Que el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2014-2015, denominado "Una Apuesta por la transformación del habitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos.
6. Que cada programa específico de: Planificación para la sostenibilidad ambiental metropolitana; Recuperación ambiental de la calidad del habitat construido; Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano; Generación de escenarios de vida para la cultura ambiental metropolitana; y Gestión Integral del Riesgo, se plantea lograr a través de proyectos, que en su conjunto conforman el plan de acción 2014-2015.
7. Que en cumplimiento de la meta "Estudio detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para 100 ha del AMB", que hace parte del programa de Gestión Integral del

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 021 de 2014</b> <b>(OCTUBRE 14 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Riesgo, se priorizó para la vigencia 2014-2015, la realización de algunos estudios y diseños de sectores vulnerables que históricamente han sido afectados por fenómenos de inundación o remoción en masa, con base en los eventos y reportes caracterizados por el AMB en conjunto con los Comités Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de cada municipio.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior la Entidad requiere contratar el estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa en los Barrios la Independencia, Moneque, Olas Dos, Bosque Norte, Villa Mercedes, Nueva Colombia, en el Municipio de Bucaramanga.
9. Que en igual sentido en desarrollo del Programa de Gestión Integral del Riesgo, para el año 2014 se planteó como meta: "La construcción de cuatro (4) obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres", considerabas prioritarias por el grado de afectación de amenaza natural por quebradas con alta variabilidad hidrológica, razón por la que se requiere contratar la "Construcción de obras de estabilización y protección sobre la Quebrada Suratoque en los Sectores del Barrio La Castellana, Colegio Carlos Vicente Díaz Rey Sede C, y la canalización de la Quebrada Villanueva en el sector de la carrera 8 con calle 3, en el Municipio de Piedecuesta, de acuerdo a las especificaciones técnicas."
10. Que por otra parte el Plan de Acción en el Programa Planificación para la sostenibilidad ambiental metropolitana, incluye como insumo para la toma de decisiones de planificación ambiental metropolitana la restitución aerofotogramétrica de cartografía básica topográfica actual para 48.000 ha., en la zona de influencia de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, razón por la que se requiere realizar la contratación.
11. Que con el propósito de contribuir a la reducción de la cantidad de materiales que se disponen en el Relleno Sanitario El Carrasco y generar una opción costo eficiente para el aprovechamiento de los residuos orgánicos de las plazas de mercado, se tomó la decisión de aportar 2.520 SMMLV, para cofinanciar una planta de aprovechamiento biológico de dichos residuos producidos principalmente en las plazas de mercado del Área de Metropolitana de Bucaramanga, el cual estará a cargo de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.
12. Que se hace necesario iniciar los procesos de selección necesarios para la contratación de los objetos contractuales: i) Consultoría para realizar los estudios de amenaza por inundación y remoción en masa, en la cuenca media y baja de la Quebrada Menzulí, Subcuenca de la Quebrada la Ronda del Municipio de Floridablanca, y de la Subcuenca de la Quebrada la Palmira del Municipio de Piedecuesta, así como los diseños de las obras para la mitigación del riesgo.; ii) Consultoría para realizar el estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa en los Barrios la Independencia, Moneque, Olas Dos Bosque Norte, Villa Mercedes, Nueva Colombia, en el Municipio de Bucaramanga. y iii) Construcción de obras de estabilización y protección sobre la Quebrada Suratoque en los Sectores del Barrio La Castellana, Colegio Carlos Vicente Díaz Rey Sede C, y la canalización de la Quebrada Villanueva en el sector

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 021 de 2014</b> <b>(OCTUBRE 14 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

de la carrera 8 con calle 3, en el Municipio de Piedecuesta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, conforme a su cuantía.

13. Que en mérito de lo anterior

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para contratar la Consultoría para realizar el estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa en los Barrios la Independencia, Moneque, Olas Dos, Bosque Norte, Villa Mercedes, Nueva Colombia, en el Municipio de Bucaramanga, y con un presupuesto oficial de hasta 2.800 SMMLV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la ejecución de las obras del proyecto denominado: Construcción de obras de estabilización y protección sobre la Quebrada Suratoque en los Sectores del Barrio La Castellana, Colegio Carlos Vicente Díaz Rey Sede C, y la canalización de la Quebrada Villanueva en el sector de la carrera 8 con calle 3, en el Municipio de Piedecuesta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y con un presupuesto oficial de hasta 3.100 SMMLV.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la contratación de la restitución aerofotogramétrica de cartografía básica topográfica actual para 48.000 ha., en la zona de influencia de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, con un presupuesto oficial de hasta 2.300 SMMLV.

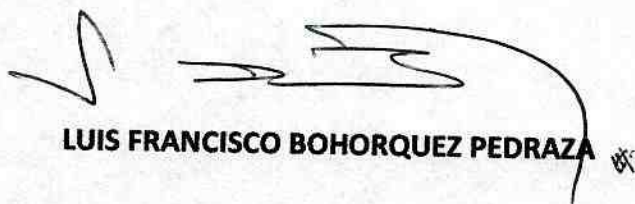
**ARTÍCULO CUARTO:** Facultar a la Directora del AMB, para celebrar convenio con la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P., para cofinanciar una planta de aprovechamiento biológico de residuos sólidos producidos principalmente en las plazas de mercado del Área de Metropolitana de Bucaramanga, como una opción costo eficiente, con un presupuesto oficial de hasta 2.520 SMMLV.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, siendo los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

El Presidente de la Junta;

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 021 de 2014</b> (OCTUBRE 14 DE 2014)	<b>VERSIÓN: 01</b>

El Secretario de la Junta;

  
**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 14 de Octubre de 2014 y Acta No. 007 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**

La Secretaria de la Junta,

  
**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**

El Acuerdo Metropolitano No. 021 de 2014 "**POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DAR INICIO A UNOS PROCESOS CONTRACTUALES**", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 14 de Octubre de 2014, fue sancionado en el día de hoy \_\_\_\_\_ de Octubre de 2014.

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA** #11  
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

Claudia Milena Martínez Hernández  
Nury Sofia Sepúlveda Leal

Profesional Especializado SG  
Abogada Externa SA

Revisó: aspectos Técnicos:

Victor Moreno Monsalve 

Subdirector Ambiental 

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Secretaria General 

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422088**

D-235

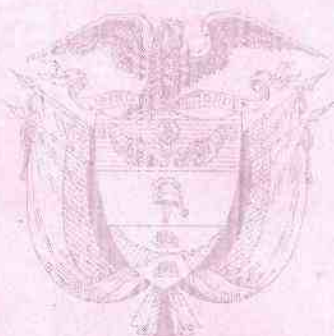
COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
001	BUCA RAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA	RECIBO DE:
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	AREA METROPOLITANA DE BUCA RAMANGA

DIA	MES	AÑO
11	11	2011

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - C.C.
INGRESO NO. 01422088	00580210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
4110120	Publicaciones	\$ 73,741.00
		

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CHEQUE	32843	1874012088	BANCO BBVA COLOMBIA	\$ 73,741.00

OBSERVACIONES:	FUNCIONARIO RECAUDADOR
INGRESO NO. 01422088, POR MEDIO DEL VOUCHER DE CONGREGACIONES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCA RAMANGA PARA LA COLECCION DE PUNTO DE VENTA DE PRECIOS CONTR	

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO